



Expediente: 527/22-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ SALAS OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - SALAS, OSCAR-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 527/22-I1



H20461558238

JUICIO: CREDIL SRL c/ SALAS OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 527/22-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 07/09/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$350.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$447.885,18, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 07 de septiembre de 2026.

- I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.
- II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):
- a) La suma de \$386.343,61 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 61/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$341.897 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE)** por pago de honorarios, **más el IVA \$71.798,37 (PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100)**, y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$27.351,76**), resulta la suma de \$386.343,61), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N°560809613929793, CBU N°2850608750096139297935 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$34.189,70 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 70/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$27.351,76 (PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809613929793, CBU N° 2850608750096139297935, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$341.897, más IVA \$71.798,37. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 07/09/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.